

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Tecnología De La Información Y Comunicaciones/ Gerencia De Administración Y Finanzas.
Actividad del POI:	POI 2025: Gestión Integral de Tecnologías de la Información-Administración 01.01.13.02
Fuente de Financiamiento:	RDR
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de transformadores de aislamiento monofásico tiene como finalidad fortalecer la infraestructura eléctrica institucional, garantizando la seguridad, estabilidad y continuidad del suministro eléctrico a equipos críticos de alta sensibilidad. De esta manera, se asegura el funcionamiento eficiente y confiable de los equipos informáticos asegurando el rendimiento del personal y la calidad del servicio brindado a los usuarios.,

II. ANTECEDENTES

Actualmente, diversas áreas de EMUSAP S.A., como Almacén, Contrataciones, Desarrollo y Presupuesto, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Supervisor de Redes de Mantenimiento, no cuentan con transformadores de aislamiento monofásico.

Esta ausencia representa un riesgo significativo para la seguridad eléctrica y la protección de los equipos tecnológicos. La falta de estos dispositivos expone a los sistemas a posibles fallas derivadas de picos de tensión, ruidos eléctricos y descargas que pueden provocar daños en el hardware, pérdida de información y afectaciones en la continuidad operativa.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General: Garantizar la protección eléctrica, la estabilidad del suministro y la operatividad continua de los equipos tecnológicos de la institución, mediante la adquisición e implementación de transformadores de aislamiento monofásico de 100 KV·A, que permitan mitigar riesgos asociados a ruidos eléctricos, picos de voltaje, interferencias y fallas en la red, fortaleciendo así la seguridad operativa y la calidad de los servicios prestados por las distintas áreas.

3.2. Objetivos Específicos: (de corresponder) No corresponde

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	UNIDAD	06

4.2. Características técnicas

- ✓ FABRICACIÓN BAJO NORMA: IEC-76 / ITINTEC 370.002
- ✓ TIPO TRANSFORMADOR: DE AISLAMIENTO MONOFÁSICO (1/1)
- ✓ NÚCLEO: HIERRO SILICOSO DOBLE APANTALLAMIENTO ELECTROSTÁTICO
- ✓ BOBINA : JAULA DE FARADAY
- ✓ EMOBINADO : ALUMINIO
- ✓ FACTOR DE AISLAMIENTO : K-1; K-4; K-13; K-20
- ✓ DOBLE ESMALTE CLASE H Y NÚCLEO DE LÁMINAS DE HIERRO SILICOSO, IMPREGNADOS EN BARNIZ ELÉCTRICO.
- ✓ ENTRADA: ENTRADA 1 KVA: CABLE POWER + TIERRA; ENTRADA (5 KVA A N KVA): BORNERA (2 LÍNEAS + TIERRA)
- ✓ SALIDA : SALIDA (1 KVA A 4 KVA): TOMACORRIENTES / TIPO NEMA 5 - 15R
(LÍNEA + NEUTRO + TIERRA), SALIDA (5 KVA A N KVA) : BORNERA (1 LÍNEAS + NEUTRO + TIERRA)
- ✓ POTENCIA NOMINAL : 1 KVA HASTA N KVA



- ✓ N° FASES : MONOFÁSICO (1/1)
- ✓ FRECUENCIA : 60HZ
- ✓ TENSIÓN DE ENTRADA : 220 VAC
- ✓ TENSIÓN DE SALIDA : 220 VAC
- ✓ DISTORSIÓN ARMÓNICA : NULA – 0
- ✓ TIPO DE REFRIGERACIÓN: AN-AN
- ✓ ALTITUD Y OPERACIÓN : HASTA LOS 3000 MSNM
- ✓ TEMPERATURA MÁXIMA : 60°C
- ✓ NIVEL DE RUIDO : 45DB
- ✓ EFICIENCIA : MAYOR A 98%.
- ✓ EMPAQUE: EN CAJA
- ✓ GARANTÍA DE FÁBRICA: 12 MESES.

TÉCNICOS:

- ✓ Vida útil del bien: 2 a 3 años

4.3. Condiciones de operación (de corresponder)

No corresponde

4.4. Embalaje y rotulado (de corresponder)

4.4.1. Embalaje

Empaque en caja

4.4.2. Rotulado

- Marca
- Modelo

4.5. Transporte (de corresponder)

El transporte será asumido por el contratista.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS (de corresponder)

No corresponde

VI. SEGUROS (de corresponder)

No corresponde

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (de corresponder)

No corresponde

VIII. GARANTIA COMERCIAL

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados. Reparación o reemplazo del equipo en caso de fallas técnicas cubiertas
- **Condiciones de la garantía:** Se comunicará al contratista, mediante carta o informe los defectos encontrados en los bienes, luego de detectar el defecto o falla en el plazo máximo de tres (03) días calendario, y el plazo de reposición del bien será de cinco (05) días calendario.
- **Período de garantía:** 12 meses
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien

IX. MUESTRAS (de corresponder)

No corresponde

X. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (de corresponder)

No corresponde

XI. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)

- 11.1. **Mantenimiento preventivo y/o correctivo:** No corresponde
- 11.2. **Soporte técnico:** No corresponde
- 11.3. **Capacitación y/o entrenamiento:** No corresponde
- 11.4. **Otras prestaciones accesorias:** No corresponde

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 12.1. **Lugar:** Jirón Sosiego N° 397 distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región



Amazonas, piso 03 oficina de Logística y control Patrimonial. El proveedor deberá entregar el bien en dicha dirección .

Plazo: 30 días calendarios.

XIII. REQUISITOS Y/O RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (De corresponder)

13.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A) CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

No corresponde

Acreditación:

No corresponde

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

No corresponde

Acreditación:

No corresponde

13.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

i. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

No corresponde

Acreditación:

No corresponde

13.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

D) CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

No corresponde.

Acreditación:

No corresponde

E) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

No corresponde

XIV. SISTEMA DE ENTREGA (De corresponder)

No corresponde

XV. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 05 días.



XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

XVII. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

XVIII. FÓRMULA DE REAJUSTE (de corresponder)

No corresponde

XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

XX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)

20.1. Otras obligaciones

20.1.1. Otras obligaciones del contratista

No corresponde

20.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

20.2. Adelantos

No corresponde

20.3. Subcontratación

No corresponde

20.4. Confidencialidad

No corresponde

XXI. PENALIDADES POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

XXII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde

XXIII. GARANTÍAS (De corresponder)

No corresponde

XXIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley.

XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF


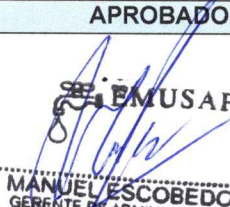


XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE PROPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 Descripción del riesgo	3.2 prioridad del riesgo	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR	4.3 Riesgo asignado a:	
		Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
Equipo con especificaciones técnicas distintas a las requeridas	Prioridad moderada		X			Verificar ficha técnica y número de parte antes de aceptar la entrega; incluir revisión técnica previa.		X
Retraso en la entrega del equipo	Prioridad moderada		X			Establecer fechas contractuales claras; incluir penalidades por incumplimiento en el contrato.		X

XXVIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (De corresponder)

No aplica

SOLICITADO POR:	APROBADO POR:
<p>EMUSAP S.A.  ING. ALEXANDER F. DÍAZ MUÑOZ TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES CIP: 294513</p>	<p>EMUSAP S.A.  MANUEL ESCOBEDO GUIELAC GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>

